



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	9 de agosto de 2023	Hora:	02:00 p.m.
---------------	---------------------	--------------	------------

Audiencia oral número 045 de 2023.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00259
Dpto.	Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Maria Victoria Borja Oquendo.											
Identificación		CC. 42.874.335											
Dirección de notificación		Calle 46A No. 52A-53, San Pedro de los Milagros, Antioquia.											
Teléfono		463 72 11											
Correo electrónico		mborja@esesantaisabel.gov.co											
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos		Carlos Esteban Gómez Duque.											
Identificación		CC. 71.371.636 y TP 146.240 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 11 No. 43B-50, Oficina 308, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		312 289 63 59											
Correo electrónico		cgomezd@hotmail.com											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.											
Identificación		Nit 900.336.004-7											
Datos apoderada sustituta Colpensiones													
Nombres y apellidos		Erika Aristizábal Marín.											
Identificación		CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		604 8683 – 311 752 1431											
Correo electrónico		aristizabalyabogados@gmail.com											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías protección S.A.											
Identificación		Nit. 800138188											
Dirección de notificación		Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá											

Datos apoderada sustituta entidad demandada	
Nombres y apellidos	Olga Bibiana Hernández Tellez.
Identificación	CC. 52.532.969 y TP. 228.020 del C.S. de la J
Dirección de notificación	Calle 49 N° 50-21 Oficina 2401.
Teléfono fijo y/o celular	320 279 33 96
Correo electrónico	Olga.hernandez@proteccion.com.co
Datos sociedad demandada	
Nombres y apellidos	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Colfondos S.A.
Identificación	Nit 800144331-3
Datos apoderado sustituta entidad demandada	
Nombres y apellidos	Jholman Camilo Avellaneda Sierra.
Identificación	CC. 1.057.595.598 y TP. 314.287 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Calle 94ª # 16-51, Bogotá.
Teléfono fijo y/o celular	304 636 16 21
Correo electrónico	abcamiloavellaneda@gmail.com

- **Admisión demanda mediante auto de fecha:** 12 de abril de 2021.
- **Notificación:** 3 de agosto de 2022.

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	x

3. Etapa de saneamiento.

Decisión			
No hay necesidad de sanear		Hay que sanear	x

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Se deberá establecer las circunstancias en que la señora Maria Victoria Borja Oquendo, decidió su traslado de régimen pensional, y probar la demndante que cumple con los requisitos de ley para acceder a la pensión de vejez conforme el régimen de prima media.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados a pág. 10-11 de su escrito de demanda - numeral 02 expediente digitalizado-; obrantes en numeral 04 en pág. 107 a 180.
Página 107: cédula de ciudadanía de la demandante.

Página 108-109: registro civil de nacimiento de la demandante
Página 110-117: certificación electrónica de tiempos laborados expedido por la oficina de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda del 25 de noviembre de 2019.
Página 118-126: certificado de información laboral No. 5199 del 15 de junio de 2016, expedido por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
Página 127-130: reporte de semanas cotizadas emitido por Colpensiones el 6 de septiembre de 2019.
Página 131-132: respuestas del 9 de septiembre de 2015 y del 9 de septiembre de 2016 mediante las cuales Colpensiones negó la afiliación de la demandante a ese fondo de pensiones.
Página 133: solicitud de afiliación de la demandante a Colpensiones presentada el 7 de febrero de 2020.
Página 134: carta remitida a la demandante por Colpensiones el 7 de febrero de 2020, por medio de la cual se negó su afiliación a ese fondo de pensiones.
Página 135: nueva petición de afiliación y solicitud de reconocimiento de pensión de vejez a Colpensiones del 16 de junio de 2020.
Página 139-142: respuesta de Colpensiones del 17 de junio de 2020, en el que niega la solicitud.
Página 143: derecho de petición presentado a Colfondos el 14 de mayo de 2020.
Página 144-150: respuesta al derecho de petición dado por Colfondos el 16 y 18 de junio de 2020 y anexos.
Página 151: se aporta, pero no se relaciona, solicitud de vinculación a Colfondos.
Página 152: escrito remitido por la demandante al Instituto de Seguros Sociales el 21 de febrero de 2011.
pagina 153-155: se aporta, pero no se relaciona, formulario de vinculación o actualización al Sistema General de Pensiones.
página 156-157: se aporta, pero no se relaciona, documento de fecha 5 de agosto de 2009 emitido por el Seguro Social a la demandante y anexos.
página 158-162: respuesta de derecho de petición emitido por Protección y anexos.
página 163: formulario de solicitud de vinculación a Protección.
página 164-180: historia laboral de Protección.

Pruebas decretadas a Colfondos S.A.

Documentales: documentos relacionados en página 21-22 de su respuesta a la demanda numeral 12 expediente Digital-; obrantes a páginas. 27 a 31.

Página 27: solicitud de vinculación a Colfondos.

Página 28: historial de vinculaciones SIAFP.

Página 29-31: artículo Periódico el Tiempo.

Interrogatorio de parte: a la demandante.

Pruebas decretadas a Colpensiones

Documentales: documentos relacionados en pág. 11 de su respuesta a la demanda - Numeral 13 expediente digitalizado-; obrantes a página 37 a 271, correspondientes a Expediente administrativo e historia laboral de la DTE.

Interrogatorio de parte: a la demandante.

Pruebas decretadas a Protección

Documentales: documentos relacionados en página 27 de su respuesta a la demanda numeral 14 expediente Digital-; obrantes a páginas. 36 a 100.

Página 36-40: solicitud de vinculación a Protección, año 2013, cedula de la demandante y carta de validación de la asesoría.

Página 41: certificado del SIAFP.

Página 43-46: resumen de historia laboral emitido por la oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Página 47-69: certificado de movimiento de cuenta de la afiliada donde constan los rendimientos generados.
Página 70-90: certificado de información de historia laboral de la afiliada donde constan las semanas cotizadas emitida por protección.
Página 91-95: políticas para asesorar y vincular personas naturales a Protección.
Página 96-97: concepto emitido por la Superintendencia Financiera.
Página 98-100: comunicado de prensa del año de gracia.

Interrogatorio de parte: a la demandante.

Prueba decretada de oficio

Declaración de parte de la demandante.

Practica de pruebas

La demandante absolvió interrogatorio.

Alegatos de conclusión

Sí.

Se fija fecha para audiencia de juzgamiento, el día uno (1) de marzo de dos mil veinticuatro de (2024) a las (10:30) de la mañana.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	9 de agosto 2023	Hora:	02:00 p.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00259
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							

Intervinientes:

Asistió

Maria Victoria Borja Oquendo.

CC. 42.874.335

Demandante.

Asistió

Carlos Esteban Gómez Duque.

CC. 71.371.636 y TP 146.240 del C.S. de la J.

Apoderado del Demandante.

Asistió

Olga Bibiana Hernández Tellez.

CC. 52.532.969 y TP. 228.020 del C.S. de la J

Apoderada Protección.

Asistió

Erika Aristizábal Marín.

CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.

Apoderada Colpensiones.

Asistió

Jholman Camilo Avellaneda Sierra.

CC. 1.057.595.598 y TP. 314.287 del C.S. de la J.

Apoderada Colfondos.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario